

Resolución Directoral UGEL "MN" N°.....000115

Moquegua; 26 ENE. 2026

VISTOS:

El Memorando N° 155-2026-GRM/DRE-MOQUEGUA/UGEL"MN", Registro N° 363, 3312-2026, Informe N° 64-2026-GRM/DRE-MOQUEGUA/UGEL-MN/AGA-PER, (15) folios + 01 Cd.

CONSIDERANDO:

Que, es propósito de la Unidad de Gestión Educativa Local "Mariscal Nieto" garantizar el normal desarrollo de las actividades educativas y administrativas programadas, en el ámbito de su jurisdicción; para el presente año 2026.

Que, el artículo 1 de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial, tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva. Asimismo, establece que, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Educación, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente, así como las características para la renovación del mismo;

Que, bajo ese marco normativo, a través del Decreto Supremo N° 022-2025-MINEDU, se aprueba la "Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación y la renovación de profesores en el servicio docente en educación básica y técnico productiva, en el marco de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones".

Que, según el Artículo 5.- Conformación y funciones del comité de contratación docente 5.1 El comité de contratación de profesores, en adelante comité de contratación, está conformado por cuatro (04) miembros titulares, cada uno con un respectivo miembro alterno. En ausencia del miembro titular este será reemplazado por su alterno en el mismo orden en el que se encuentra ubicado. El comité de contratación puede sesionar con un mínimo de tres (03) integrantes, siendo indispensable que uno de ellos desempeñe la función de presidente. 5.2 Es competencia de cada UGEL, en base a su estructura organizacional, determinar los puestos y/o cargos de tres (03) de los cuatro (04) miembros titulares y alternos que conforman el comité. 5.3 La UGEL, que tenga la condición de unidad ejecutora, conforma mediante resolución directoral, el comité de contratación dentro del plazo establecido en el cronograma. 5.4 El cuarto miembro titular y alterno debe ser un representante propuesto por la organización sindical que cuente con su ROSS vigente, con vínculo laboral activo durante todo el proceso de contratación. La acreditación del representante titular y alterno de la organización sindical se realiza ante la UGEL, durante el mes de diciembre. Si existiera más de una organización sindical en el ámbito jurisdiccional de la UGEL, se reconocerá a aquella que acredite el mayor número de profesores nombrados afiliados en dicho ámbito. Para ello, la organización sindical debe presentar su padrón de afiliados fedateado por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo de la sede de su región, el cual será verificado por el área de personal de la UGEL, durante el mes de noviembre, antes de la conformación del comité de contratación. El representante titular y alterno de la organización sindical necesariamente debe ser un profesor nombrado del ámbito jurisdiccional de la UGEL donde se va a desarrollar el proceso de contratación. En caso la organización sindical no acredite a su representante, o no sea posible determinar cual cuenta con la mayoría, es potestad de la UGEL no considerar al representante titular y alterno de la organización sindical como miembros del comité de contratación.

Que, en tal sentido, con Oficio N° 002-2026/CEP-SUTEP MOQUEGUA (Registro N° 363 de fecha 06 de Enero del 2026), el Secretario Provincial SUTEP - MOQUEGUA, comunica la elección de delegados acreditados, para el concurso de contrato docente 2026, Titular: Prof. Fidel QUISPE QUISPE - DNI N° 04412778 y Prof. Olinda Felicidad PEÑALOZA ARANA - DNI N° 04417193.

Que, mediante Informe N° 64-2026-GRM/DRE-MOQUEGUA/UGEL-MN/AGA-PER, de fecha 23 de Enero del 2026, la Especialista Administrativo I - Personal de la UGEL "Mariscal Nieto". Concluye: **CONFORMAR** a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, el Comité de Evaluación para la contratación y la renovación de profesores en el servicio docente en educación básica y técnico productiva, en el marco de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones".

Que, posteriormente, según Oficio N° 006-2026/CEP-SUTEP MOQUEGUA (Registro N° 3312 de fecha 26 de Enero del 2026), el Secretario Provincial SUTEP - MOQUEGUA, adjunta el padrón de afiliados y ROSSP del sindicato para conformar el comité de contratación docente 2026.

Estando a lo informado por la Especialista Administrativo I - Personal y lo dispuesto por el Despacho Directoral de la Unidad de Gestión Educativa Local "Mariscal Nieto" - Moquegua; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, Supremo N° 022-2025-MINEDU, Ley N° 32513 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902 y las facultades conferidas por el D.S. N° 015-2002-ED, y la R.D.R. N° 01530-2025.

SE RESUELVE:

1°.- **CONFORMAR**, el Comité de Evaluación para la contratación y la renovación de profesores en el servicio docente en educación básica y técnico productiva, en el marco de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones", del ámbito jurisdiccional de la Unidad de Gestión Educativa Local "Mariscal Nieto", para el año 2026; conforme al siguiente detalle:

TITULARES:

Nombres y Apellidos	DNI	Cargo del Puesto	Cargo en el Comité
Victoria Yane FLORES VILCA	04434808	Jefe de Gestión Pedagógica	Primer Miembro (Presidente)
Estefanía Jacqueline CUELA VILCA	29720441	Especialista Administrativo I - Personal	Segundo Miembro
Yanko Ricardo JUAREZ PIMENTEL	04400667	Especialista en Educación	Tercer Miembro
Fidel QUISPE QUISPE	04412778	Representante de docentes	Cuarto Miembro

ALTERNOS:

Nombres y Apellidos	DNI	Cargo del Puesto	Cargo en el Comité
Bernabé CHAMBILLA LOZA	04430726	Especialista en Educación	Primer Miembro (Presidente)
Silvia Janeth MEDINA RAMOS	40520717	Técnico Administrativo	Segundo Miembro
Ruth Rosario VILCA CASANI	04438967	Especialista en Educación	Tercer Miembro
Olinda Felicidad PEÑALOZA ARANA	04417193	Representante de docentes	Cuarto Miembro

2°.- **DISPONER**, que la Oficina de Trámite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local "Mariscal Nieto". Notifique a los integrantes de la presente resolución de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 18° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por el Decreto Legislativo N° 1029 y Decreto Legislativo N° 1272.



DR. JUAN MANUEL BERNEDO SOTO
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
MARISCAL NIETO

JMBS/DUGEL
EHTV/Adm (e)
EJC/V/Esp. Adm I
Jgc/Proyección
Proy. N° 00149-2026
Res- Comité

DISTRIBUCION
SEDE CENTRAL (01)
DUGEL (01)
AGA- -OCI-AAJ- JPER (04)
AGI-AGP-SEC. GNRAL. (06)
INTERESADOS (08)
ESCALAFON (06)

